

MATERIA: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

AÑO: 2019

CÁTEDRA: A

I. CARGA HORARIA

Semanal: 5 horas

Total: 80 horas

II. FUNDAMENTACIÓN

La presente materia se inserta curricularmente en el Area de Formación de Fundamento Disciplinar y en el Eje Temático del Derecho Privado. Se cursa en el Sexto año de la carrera y tiene como materias correlativas previas a Derecho de las Sucesiones y Concursos, Quiebras y Títulos Circulatorios.

MARCO REFERENCIAL:

La asignatura de DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO tiene una relación de correlatividad con la mayor parte de las asignaturas codificadas y otras de formación general, por lo cual, solo se puede cursar, y de hecho es lo que ocurre, cómo una de las últimas materias de la carrera.

Esto le otorga la ventaja de una formación teórico-jurídico previa que permite presuponer principios, postulados y estructuras.

La escasa implementación en las cátedras anteriores de la currícula de dispositivos pedagógicos que le den primordial importancia a la práctica jurídica, hace que los alumnos que inician el curso carezcan de una aproximación a la realidad profesional, por lo cuál, la cátedra mediante el trabajo de sus docentes, plantea una cursación en la que se analiza la conducta social generadora de conflictos y estrategia y tácticas para sus soluciones.

El permanente contacto que logra la especialidad con los sistemas jurídicos de otros Estados y la necesidad de entender las diferencias a través de una concepción estructural y globalizante del Derecho ajeno permite imbricar estructuralmente también el mundo jurídico propio.

La materia otorga la posibilidad de comprender los diferentes conflictos cuya internacionalidad se basa en aquellos elementos que nuestro orden jurídico considera como extranjeros y experimentar de manera científica el estudio de la problemática procesal internacional, como un desafío del siglo XXI.-

b) MARCO EPISTEMOLOGICO:

Toda vez que los individuos sólo existen como tales formando parte de una sociedad, las estructuras personales se encuentran moldeadas sobre la base de sus primeras experiencias sociales, por lo cual, todo hecho de conciencia está estrechamente ligado a la praxis, como así ésta, explícita o implícitamente se encuentra ligada a ciertas estructuras de conciencia.

Consideramos al derecho desde una concepción realista genética, es decir, el derecho se desarrolla fuera de la creación individual, es un producto del hombre, pero formando parte de su naturaleza.

Es una fabricación, es un trabajo sobre algo que ya existe. Debemos abordar su conocimiento con un criterio escéptico porque nunca podremos conocerlo todo, ya que nuestros sentidos son finitos y, además, porque no sabemos si lo que apreciamos con nuestros sentidos es realmente la verdad.

La justicia avanza, evoluciona, como también el conocimiento del ser humano, de sus relaciones. Esta concepción realista del mundo jurídico excede la mente humana y hace que toda aspiración global del conocimiento del hombre y sus relaciones, sea una utopía.

Sin embargo la visión realista de los conflictos sociales y sus soluciones se diseña en función de una concepción objetiva de los valores que tiene que ver con la propia razón y existencia del hombre y de su especie.

Los seres humanos forman, en su conjunto, una estructura social y procuran dar respuestas unitarias y coherentes a la totalidad de los problemas que plantean sus relaciones con el medio circulante, pero estas respuestas son orientadas por valoraciones coincidentes. Por eso hablamos de la objetividad de los valores sociales.

No obstante, el contexto de hoy está caracterizado por los grandes procesos que intervienen en las transformaciones de la sociedad: la modernidad, la posmodernidad y la globalización. Son procesos claves de un mundo en transición, por lo cual, es preciso tener presente también un método multidimensional de solución de conflictos que nos permita reconocer en el pasado el valor de aquellas ideas-soluciones. Tener presente las soluciones brindadas en otros contextos culturales, sociales, nos permite resignificar los conceptos y teorías de la tradición clásica a la luz de nuestra realidad social, cultural, política y jurídica. El multimedimensionalismo, debe formar parte de la creación objetiva de los valores, y las soluciones.-

III. OBJETIVOS

Objetivo principal

Como la asignatura objeto de esta postulación integra una carrera cuyo resultado es un diploma habilitante para el ejercicio de una profesión liberal, nos planteamos como objetivo pedagógico la adquisición de las habilidades necesarias para dicho ejercicio en un perfil básico: el de abogado práctico.

Se parte de la base, de que el conocimiento se adquiere en forma progresiva, a través de sucesivos descubrimientos que se acumulan y se entrelazan entre sí, explicándose y justificándose recíprocamente hasta la confección de estructuras mentales complejas y sistemáticas.

Podríamos dividir el conocimiento en cinco estadios¹, división abstracta que no existe en la realidad psicológica del educando sino que sólo sirve para la planificación metodológica del educador.

Los estadios o etapas son:

a) Información; b) Comprensión; c) Aplicación; d) Análisis y e) Síntesis.

Dentro del objetivo pedagógico propuesto: obtención de las habilidades correspondientes al ejercicio profesional de un abogado práctico (en la especialidad de la asignatura), aspiramos arribar al tercer nivel del conocimiento: **La aplicación.**

En consecuencia el trabajo docente estará dirigido a que la mayor parte posible de los alumnos obtenga el nivel pretendido, sin descartar la posibilidad de que algunos aspirantes accedan a niveles superiores.

Objetivos específicos

La especialidad, nivel de la carrera en que se encuentra y la metodología propuesta, que se explica en el capítulo siguiente, permiten ofrecer al educando una formación en tres aspectos diferentes:

a) Por un lado la capacitación, como se explicó precedentemente, para el ejercicio profesional de abogado práctico en Derecho Internacional Privado;

b) Una visión integradora del mundo jurídico, acorde con un criterio unicista que resulta involuntariamente deformado por una división compartimentada de la carrera.

c) Una aproximación al ejercicio práctico profesional a través de la utilización de técnicas de simulación para el acceso a los niveles aspirados del conocimiento en todos los tópicos del programa, que aunque es dedicado específicamente a temas de la asignatura, permite la adquisición de habilidades aplicables a todo el ejercicio profesional.

Se debe aclarar, sin embargo, que las técnicas de simulación propuestas para el trabajo en el aula son herramientas metodológicas de la enseñanza y tienen como finalidad el desarrollo en los educandos de una aptitud práctica para el abordaje, análisis, investigación, creación y estrategia en el futuro ejercicio profesional, tanto en la abogacía como en la magistratura.

Se descarta, en consecuencia, que esta técnica tenga como finalidad (ni única ni concurrente) de efectuar una evaluación de la aplicación práctica de contenidos previamente apreñados.

IV. CONTENIDOS MÍNIMOS

Derecho Internacional y su relación con el derecho privado. Jurisdicción internacional. Métodos, fuentes y ámbitos de aplicación. **Conflicto de leyes y Jurisdicción:** solución de controversias. Jurisdicción internacional, directa e indirecta. Naturaleza y aplicación del Derecho Extranjero. El problema de las calificaciones. Teoría de la referencia mínima y máxima. Fraude a la ley. Orden público internacional. Arbitraje comercial internacional. **El Derecho Privado en su perspectiva internacional.** Derecho Penal Internacional. Extradición. Asilo territorial diplomático. **Derecho Tributario, Administrativo y Penal en su perspectiva internacional. Reconocimiento de ejecución de sentencias y laudos.**

V. UNIDADES DIDÁCTICAS

Unidad 1: **El Derecho Internacional Privado**

- a) **Derecho Internacional Privado en la problemática general del derecho:** Campo de acción. Autonomía Científica- Autonomía Legislativa. El Orden Jurídico Nacional e Internacional
- b) **Enfoque Sociológico:** Los casos con elementos extranjeros relevantes: Casos absolutamente nacionales. Casos Absolutamente internacionales. Casos relativamente internacionales.
- c) **Enfoque Dikelogico:** La realización de la idea de justicia. El respeto al elemento extranjero.-
- d) Una mirada sobre La Comunidad Internacional de Federico Savigny y la otra mirada de Pascual Mancini. Estatutos y Punto de Conexión. Aportes de las Escuelas. La Norma de Conflicto.

Unidad 2: La Solución de Relaciones Jurídicas controvertidas con Elementos Extranjeros

- a) **Encuadre Jurídico:** Determinación, Finalidad
- b) **Ámbitos:** i) La dimensión espacial del Derecho Internacional Privado: Ámbito espacial activo: determinación, finalidad. Ámbito espacial pasivo: Determinación, finalidad.- ii) La dimensión temporal del Derecho Internacional Privado: Ámbito temporal activo: Determinación, Finalidad. Ámbito temporal pasivo: Determinación, finalidad
- c) **Fuente aplicable:** El problema de la multiplicidad de fuentes: i) Las fuentes convencionales .ii) Las fuentes supranacionales. iii) Las fuentes transnacionales. iv) Las normas de derecho internacional privado de fuente interna.-
- d) **Solución del caso:** Determinación de la jurisdicción y el derecho aplicable: Nociones
- e) **Limite a la aplicación del Derecho Extranjero:** Nociones
- f) **Casos prácticos:** Caso de Contratos en general

Unidad 3: Métodos del Derecho Internacional Privado

- a) **Las normas del derecho internacional privado:** La norma de conflicto y la norma internacionalmente imperativa
- b) **La norma de conflicto:** Estructura: El tipo legal. La consecuencia jurídica: el punto de conexión. Lo conectado
- c) **Extraterritorialidad del derecho:** Nociones
- d) **Limites a la aplicación del derecho extranjero:** Las características negativas de la norma de conflicto: El fraude a la ley y el Orden Publico Internacional: Nociones
- e) **El método indirecto:** características
- f) **El método Analítico – Analógico –Sintético Judicial:** Características
- g) **Análisis metodológico de casos con elementos extranjeros:** Casos de contrato con diversidad de fuentes.- Contratos Reales- El contrato de Permuta

Unidad 4: La jurisdicción y el Derecho Aplicable

- a) **Jurisdicción Internacional:** i) El tribunal que va a entender en el caso. Determinación de la fuente aplicable: Prelación. Normas de jurisdicción. Principio general del domicilio del demandado: fundamentación. Regla del paralelismo: Fundamento. Foro internacional del Patrimonio: Aplicabilidad. Fundamento. Fraude a la jurisdicción: Fórum Shopping. ii) Tipos de jurisdicción: Jurisdicción Exclusiva, Única y Concurrente. iii) Foro razonable, Foro de necesidad, Foro no conveniens
- b) **El Derecho Aplicable:** El derecho que resulta aplicable. Determinación de la fuente que resulta aplicable: Prelación. Criterios de aplicación del derecho extranjero: La convención Interamericana sobre normas Generales de Derecho Internacional Privado. Código Civil y Comercial de la Nación. Naturaleza jurídica del derecho Extranjero: Hecho, Hecho notorio o Derecho.-
- c) **Autonomía de la Voluntad:** definición. i) Autonomía de la voluntad en la jurisdicción internacional: distintos supuestos. Criterios receptados en las fuentes convencionales y en la normas de derecho internacional privado de fuente interna. Protocolo de Buenos Aires ii) Autonomía de la Voluntad en el derecho aplicable: Autonomía de la voluntad Material y Conflictual. Criterios receptados en las fuentes convencionales. . Convención sobre derecho aplicable a los contratos de Compraventa de Mercaderías. Criterios receptados en la normas de derecho internacional privado de fuente interna. iii) Las relaciones jurídicas asimétricas. Los débiles en las relaciones jurídicas.-
- d) **Análisis de la problemática de la jurisdicción y derecho aplicable:** Contratos de transporte, Compraventa internacional de Mercadería, Crédito documentado, Contrato internacional de consumo, Contrato internacional de Trabajo.

Unidad 5: **Las características negativas de las normas de conflicto**

- a) **El fraude a la ley:** Definición- Elemento Objetivo , Elemento volitivo-determinación, Clasificación- Sanción
- b) **Orden Público Internacional:** Definición- El orden publico interno y el Orden público Internacional; Diferencias. El Orden Publico Internacional como freno a la aplicación del derecho Extranjero. Los principios del Ordenamiento Jurídico Argentino.
- c) **Aplicación de las características negativas de la norma de conflicto a casos concretos:** i) La persona. Capacidad. Defensa de los menores e incapaces: Adopción, Tutela, Curatela, Responsabilidad Parental, Filiación, Sustracción de menores. Casos de Aplicación ii) La familia: Matrimonio: Validez, Efectos Personales: divorcio. Efectos Patrimoniales: las convenciones Matrimoniales. El asentimiento conyugal. Uniones Conviencales. Casos de aplicación.-

Unidad 6: **La Cuestión Previa y La Cuestión Conexa- El Reenvío**

- a) **La Cuestión Previa:** Definición. Característica. Solución: Teoría de la Jerarquiacion: Fundamentos. Teoría de la Equivalencia: Fundamentos.
- b) **La Cuestión Conexa:** Definición. Características. Solución.-
- c) **El Reenvío:** Definición. Métodos para resolverlo: Teoría de la referencia máxima, media y mínima.- El doble reenvío: Solución: Teoría del uso jurídico. Teoría del agotamiento de la norma de conflicto.-

- d) **Aplicación la cuestión previa, conexas y reenvío a casos concretos:** El derecho sucesorio: Teoría de la unidad y fraccionamiento. Sucesión Ab intestato- Sucesión testamentaria. Testamento. Casos de aplicación.-

Unidad 7: **El problema de las calificaciones -. La forma de los actos jurídicos**

- a) **Calificaciones:** Concepto. El problema de las calificaciones en el Derecho Internacional Privado. Solución: Calificación de acuerdo a la *lex fori*. Calificación de acuerdo a la *lex causae*. Calificaciones autónomas.-
- b) **La forma de los actos jurídicos:** Planteo del problema. La ley que impone la forma, La ley que regula la forma. La ley que califica la forma. Formas equivalentes.-
- c) **Aplicación de los problemas de calificaciones y forma de los actos jurídicos a casos concretos:** i) El régimen de bienes en el derecho internacional privado. Propiedad Inmuebles, Muebles, Patentes. Propiedad literaria Casos de aplicación. ii) Cesión de derechos, Escrituras públicas, Partidas. Casos de aplicación

Unidad 8: **El Derecho de Extranjería y el Territorialismo en el Derecho Internacional Privado**

- a) **El derecho de Extranjería:** Origen. Fundamento. Recepción en el ordenamiento Nacional
- b) **Territorialismo en el Derecho Internacional Privado:** Fundamentos. Recepción en el Ordenamiento Nacional
- c) **Aplicación del derecho de extranjería y del territorialismo en el derecho internacional privado a casos concretos:** Derecho comercial i) Personas jurídicas: Personas jurídicas constituidas en el extranjero. La operatoria *off shoring*. ii) Papeles de comercio: Cheque, Letra de cambio, Carta de Crédito, Pagare. iii) Insolvencia Transfronteriza: Territorialismo y extra territorialismo. Régimen internacional de los Fallidos. Ley modelo de Uncitral.-

Unidad 9: **Cooperación Judicial Internacional**

- a) **Los extranjeros en el proceso:** Los documentos extranjeros. La asistencia Judicial Internacional. Tipos.-
- b) **Medio de solución de Controversias Internacionales:** Los medios alternativos. El arbitraje Internacional.-
- c) **Reconocimiento y ejecución de sentencias y Laudos Arbitrales:** Requisitos para el reconocimiento y ejecución de una sentencia extranjera, efectos- La jurisdicción indirecta: Análisis, Fundamento.-
- d) **Aplicación cooperación judicial internacional a casos concretos:** i) Medidas cautelares, Cooperación judicial de 1ª grado, ii) Reconocimiento de sentencias extranjeras

Unidad 10: **Materias Afines**

- a) **Derecho Penal Internacional:** La corte penal internacional. Cooperación Internacional. Extradición y traslado de condenados. Asilo y refugio.-

- b) **El derecho internacional privado y los procesos de integración:** Derecho de la Integración: Mercosur, Unión Europea. Normas Transnacionales.-
- c) **Derecho Tributario Internacional:** La problemática del derecho tributario en la esfera internacional: La doble imposición internacional: la doble imposición jurídica y económica- Causas- Soluciones
- d) **Derecho Administrativo Internacional:** La perspectiva internacional. El derecho Administrativo Global. Características.-
- e) **Derecho Laboral Internacional:** Los nuevos paradigmas laborales en un mundo globalizado y sus posibles soluciones.

VI. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para el logro del objetivo pedagógico descrito precedentemente se propone una participación activa del alumno en toda la actividad a desarrollar en el aula.

6.1: Descripción de actividades teóricas y prácticas

Según el tema a tratar y el nivel progresivamente adquirido por los educandos, se propone utilizar técnicas participativas como: torbellino de ideas, role playing, Phillips 6-6, resolución de casos, el “abogado del diablo”, dramatización de casos.

Con la colaboración de ayudantes durante los procesos de trabajo en el aula, -que aportarán un apoyo personalizado en el aula-, se procurará una estructuración del curso en grupos, de tal manera que, sin dejar de tener en cuenta la propia vocación agrupativa de los estudiantes, permita distribuir entre todos los que resulten, los alumnos con mayor aptitud participativa, los de aptitud de análisis, los liderazgos carismáticos, los detallistas y minuciosos y los ordenados.

No se descarta, según las circunstancias, la clase expositiva, pero en su caso se tendrá muy especialmente en cuenta las distintas capacidades perceptivas del curso, utilizándose en consecuencia tanto la expresión oral, la utilización gráfica (pizarra) y el uso de ejemplos, libros y documentos.

Acorde con la índole de la ciencia jurídica se preferirá la inducción de los temas generales a través de los distintos casos y ejemplos en temas especiales.

No se dejará pasar cada oportunidad que presentan los estudiantes al descubrir, por sus propios medios, producto del trabajo a realizar, otros temas no previstos para la clase del día, aprovechando el momento, muy especialmente, para elogiar la aptitud analítica expuesta por el descubridor.

Entendemos que toda la actividad a realizar por el docente deberá fundamentalmente tender a incentivar el interés, la capacidad y la oportunidad de lograr por parte del estudiante el “descubrimiento” de cada problema temático del Derecho Internacional Privado, basado en que el descubrimiento es el verdadero y único método para el aprendizaje.

Por ello se procurará también introducir al estudiante en los métodos y técnicas de la investigación científica y la ventaja práctica para el ejercicio profesional de la investigación permanente.

VII. SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación deberá demostrar lo más aproximadamente posible si se han logrado los resultados buscados, sobre la base del objetivo pedagógico planteado y la utilización metodológica realizada.

Las pautas de la evaluación serán planteadas a los estudiantes desde el primer día de clase y guardarán estricta relación con la temática desarrollada.

La evaluación se realizará, en primer término, por los propios educandos, quienes calificarán el resultado según sus propias sensaciones. La misma se ajustará a las pautas metodológicas expuestas previamente y las notas finales, en cumplimiento de la reglamentación vigente, se elaborará teniendo en cuenta el desempeño del estudiante durante el curso.

Plan de Evaluación

La examinación a realizar estará fundamentalmente basada en la solución de problemas a presentar a los estudiantes (método de casos), el análisis de textos y la elaboración de ejemplos.

Se permitirá en todo momento el uso de textos normativos, códigos, etc., evitando evaluar la memorización.

Se evaluará mediante exámenes escritos, tomando en primer lugar un pre-parcial, que permita al alumno adecuarse a esta nueva formulación pedagógica y luego, los parciales que la institución indique como programáticos, sus respectivos recuperatorios, hasta la evaluación final.

Criterios de Evaluación y Acreditación.-

Se calificarán las cinco aptitudes buscadas con la metodología utilizada:

- a) La información del estudiante, que incluye el adecuado manejo del lenguaje y el uso de las fuentes formales y materiales.
- b) El nivel de comprensión de los temas de la asignatura, comprensivo de los textos, los problemas y las soluciones.
- c) La aptitud para la búsqueda de la solución de un conflicto, la adecuada utilización de las normas y las teorías y la solución de los problemas generales del Derecho Internacional Privado.
- d) La capacidad de análisis y aptitud para descubrir los elementos relevantes y descartar los distractores que el docente introduzca y una adecuada utilización de los métodos del Derecho Internacional Privado.
- e) La aptitud para proponer otras soluciones no previstas por el evaluador, como así la capacidad para defender ideas propias.

Para los cinco puntos se utilizará una escala ternaria: 0 (malo), 1 (regular) y 2 (bueno), de manera que la suma de los valores obtenidos en los cinco ítem, permitirá una evaluación más objetiva.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

Básica y Obligatoria

- Derecho Internacional Privado, Werner Goldschmidt, Ed. Abeledo Perrot, 2009. Bs.As.

- Manual de Derecho Internacional Privado, Berta Kaler de Orchansky, Ed. Plus Ultra. Bs.As.

- Derecho Internacional Privado, María Blanca Noodt Taquela, Ed. Depalma. Bs.As.

- Manual de Derecho Internacional Privado - SCOTTI, Luciana

- Buenos Aires. 2017. Thomson Reuters- Biblioteca Digital Proview

- Temas de Derecho de la Integración del Derecho Internacional Privado - DREYZIN DE KLOR, Adriana - Biblioteca Digital

Complementaria y de Consulta

Derecho Internacional Privado, parte general. Stella Maris Biocca, Sara Cárdenas y Victoria Basz, Ed. Universidad. Bs.As.

Derecho Internacional Privado, Antonio Boggiano, Ed. Abeledo Perrot, Bs.As.

Sistema y Filosofía del Derecho Internacional Privado, Werner Goldschmidt, Ed. Jurídicas Europa-América, Bs.As.

Derecho Internacional Privado, Introducción y parte General. Adolfo Miaja de la Muela, Ed. Atlas, Madrid

Estructura normativa del Derecho Internacional Privado, Horacio Daniel Piombo, Ed. Depalma, Bs.As.

Contratos Internacionales; Fernandez Arroyo, Moreno Rodriguez y otros; Ed OEA-ASADIP

Insolvencia transfronteriza, Gerbaudo, German Esteban. Ed Astrea

La Actividad Internacional de la Empresa, All, Oviedo Alban, Vescovi y otros. Ed Ibañez- ASADIP

La doble nacionalidad en el Derecho Internacional Privado, Antonio Boggiano, Ed. Depalma. Bs.As.

Extradición de Nacionales, Horacio Daniel Piombo, Ed. Depalma, Bs.As.

Boletín de la Sección de Derecho Internacional Privado de la AADI,

La responsabilidad por los productos elaborados en el D.Internacional, Jorge O.Paladino
y Susana Lopez Bohigas, Rev.del Colegio de San Isidro, N°. 24, año 1988

Todos
Derecho